

Consecutivo:

00296662

VALÉ:

¢ 1100.00



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

# CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

GUAYAMA  
SABANA  
EQUADOR

### Registro Inmobiliario

Propiedad

Inmuebles

Catastro

Finca: Provincia: \_\_\_\_\_ Matrícula: \_\_\_\_\_ Derecho: \_\_\_\_\_

Plano: \_\_\_\_\_

### Registro Personas Jurídicas

Mercantil

Personería

Literalidad

Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3101 635 239

Poder o afectación (citas): \_\_\_\_\_

### Registro de Bienes Muebles

Vehículos

Certificación

Depósito de Placa

Reposición de Título

Permiso de Salida

Reposición de Placas

Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Placa: \_\_\_\_\_

Tomo: \_\_\_\_\_ Asiento: \_\_\_\_\_ Sec: \_\_\_\_\_

### Propiedad Industrial

Marcas Comerciales

Marcas de Ganado

Número de expediente: \_\_\_\_\_

Nombre del Titular: \_\_\_\_\_

Número de Registro: \_\_\_\_\_

Nombre de la Marca: \_\_\_\_\_

### Derechos de Autor

Número de Registro: \_\_\_\_\_

Nombre de la obra: \_\_\_\_\_

Nombre del titular de la obra: \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

### Certificación de Índice

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellido 1 \_\_\_\_\_ Apellido 2 \_\_\_\_\_

Tipo de Identificación: \_\_\_\_\_

Número de identificación: \_\_\_\_\_

Especifique el Registro: \_\_\_\_\_

### Copia de Documentos

Tomo: \_\_\_\_\_ Asiento: \_\_\_\_\_

Especifique el Registro: \_\_\_\_\_

Especifique otros servicios: \_\_\_\_\_



FORMULARIOS STANDARD TEL. 2240-0043 FAX. 2240-5605 No. 4257407 4258207 1250 M. 08/2014

ROYAL BLUE BRISTOL, SOCIEDAD ANONIMA  
Protocolización de Acta  
Escritura otorgada en la ciudad de San José a las 11:00  
hrs del 05/09/2012  
María de la Cruz Villanea Villegas  
Notario(a) Público

NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO.-Yo, MARIA DE LA  
CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con oficina  
abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos  
Primer Piso Frente a Hospital Cima, debidamente



comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **ACTA NÚMERO DOS.** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **ROYAL BLUE BRISTOL, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos treinta y nueve, celebrada en su domicilio social en San José, Escazú, Guachipalín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las nueve horas del cinco de setiembre de dos mil doce, con la asistencia de ... Estando representado la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes:

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga a los señores **Clemente José (Nombre) Vivanco Salvador (Apellidos)**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, abogado, casado una vez y domiciliado en Avenida Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villarcel, piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número uno siete cero siete dos cinco dos cero cero uno y **Azucena del Pilar (Nombre) Núñez Zapata (Apellidos)**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez, domiciliada en Ecuador Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villarcel, Piso diez, Quito Ecuador, contadora, portadora del documento de identidad de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete-cinco, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que conjunta o separadamente y en nombre y representación de la sociedad, realicen los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos-valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y

MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS

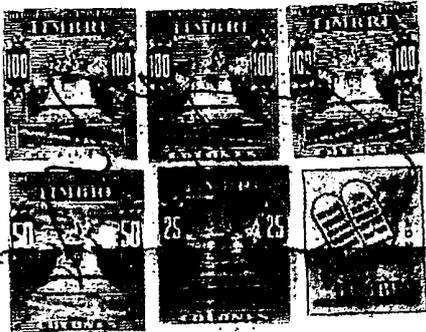
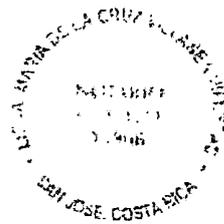
1 9 8 4 6 9 3

1 9 8 4 6 9 3

revocar tales delegaciones. Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión media hora después de iniciada." El suscrito Notario da fe de lo siguiente: a) Que los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos b) Que la Asamblea se llevó a cabo con la asistencia de la totalidad del capital social, c) Que la sociedad **ROYAL BLUE BRISTOL, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos treinta y nueve, se encuentra debidamente inscrita y vigente en el Sistema Digitalizado del Registro Público bajo la cédula de persona jurídica cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos treinta y nueve, con domicilio social San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso. Es todo. Expido un primer testimonio en lo conducente, lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Leo y confronto lo transcrito con su original, resulta conforme y firmo en San José, a las once horas del cinco de setiembre de dos mil doce. ---  
---ILEGIBLE---. Lo anterior es copia en lo conducente de la escritura número ciento veintiocho, visible al folio ciento quince vuelto, del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como segundo primer testimonio en lo conducente, y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito en el mismo acto de otorgamiento de la matriz. A solicitud del señor Clemente José (Nombre) Vivanco Salvador (Apellidos), a las nueve horas del trece de Noviembre del dos mil trece. Asimismo hago constar que mi firma y sello son los registrados ante la dirección nacional de notariado y que el presente documento será utilizado en la República del Ecuador.

MKV



MKV

DI  
NAI  
NC

S



MKV

DIRECCION  
NACIONAL  
DE NOTARIADO

MKV